

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN 3/2020 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DECANOS/DECANAS Y DIRECTORES/DIRECTORAS DE CENTRO, DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

La Junta Electoral de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS) y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario para la renovación de los representantes de Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro, de Directores/Directoras de Departamento y de Directores/Directoras de Instituto Universitario de Investigación en el Consejo de Gobierno.

Ante la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio del derecho al voto se desarrolle de forma segura, de conformidad con los protocolos de actuación y las instrucciones de las autoridades competentes. Dichas medidas se encuentran especificadas en el Anexo II a esta Resolución.

Si se suspendiera la actividad académica y no fuera posible la votación presencial, la Junta Electoral valorará la aplicación, si las circunstancias lo permiten, del artículo 28.2 REUS donde se prevé la utilización de un sistema de votación electrónica que garantice, en todo caso, el carácter personal y secreto del sufragio.

I.-NORMATIVA APLICABLE

El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca y en el Reglamento Electoral, así como por las disposiciones establecidas por esta Junta Electoral.

II.- LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO

1.- Tienen legitimación electoral activa y pasiva todos los Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro, los Directores/Directoras de Departamento y los Directores/Directoras de Instituto Universitario de Investigación que reúnan dicha condición en la fecha de la convocatoria de la elección y que figuren en el censo electoral distribuido, en su caso, por Divisiones Académicas.

2.- El censo electoral de Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro, así como el de los Directores/Directoras de Departamento, que se integrarán en la División Académica en la que esté incluido el Centro al que esté adscrito el Departamento, se distribuirá atendiendo a las distintas Divisiones Académicas fijadas en la Disposición Adicional Segunda de los EUS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



- División A: Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Filosofía y Economía y Empresa.
- División B: Facultades de Biología, Farmacia, Medicina, Escuela de Enfermería y Fisioterapia.
- División C: Facultades de Educación, Psicología, Escuelas de Educación y Turismo de Ávila y de Magisterio de Zamora.
- División D: Facultades de Bellas Artes, Filología, Geografía e Historia, Traducción y Documentación.
- División E: Facultades de Ciencias, Ciencias Agrarias y Ambientales y Ciencias Químicas.
- División F: Escuelas Politécnicas de Ávila y de Zamora, Escuela de Ingeniería Industrial de Béjar.

El censo de los Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación está integrado por los correspondientes a los Institutos Universitarios actualmente existentes en la Universidad de Salamanca.

3.- La Junta Electoral de la Universidad podrá admitir, por motivos académicos o personales graves, el voto por correo tal y como se prevé en el art. 30 del Reglamento Electoral. En todo caso, el voto por correo se podrá ejercer conforme a las instrucciones dictadas por la Junta Electoral y que figuran en el ANEXO III.

4.- El proceso electoral se ajustará al calendario fijado por la Junta Electoral de la Universidad en la presente Resolución, en donde dadas las características de los cuerpos electorales correspondientes y las peculiaridades del calendario académico, se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 88.2 de los EUS.

5.- La organización y el procedimiento electoral observará las normas previstas en los Capítulos III y IV del Título I del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las Resoluciones de la Junta Electoral de la Universidad.

III.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DECANOS/DECANAS Y DIRECTORES/DIRECTORAS DE CENTRO, DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

Los representantes en el Consejo de Gobierno de los Centros y Departamentos serán elegidos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro integrados en cada una de las Divisiones Académicas elegirán de entre ellos a un representante.

b) En la misma votación los Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro votarán a cualquiera de los candidatos presentados en las seis Divisiones Académicas. Será proclamado electo aquél que obtenga el mayor número de votos descontando aquellos candidatos que hubieren sido proclamados electos por su propia División Académica.

Página 2 de 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071 Salamanca



c) Se procederá del mismo modo con los representantes de los Directores/Directoras de Departamento.

El representante de los Directores/Directoras de Instituto en el Consejo de Gobierno será elegido por éstos de entre quienes reúnan tal condición.

IV.- CANDIDATURAS

1.- La candidatura deberá incluir un candidato/a titular y su suplente. La condición de titular y la de suplente deberán ser manifestadas mediante escrito firmado por ambos, dirigido a la Junta Electoral de la Universidad en el plazo establecido para ello. Ningún candidato, titular o suplente, podrá formar parte de más de una candidatura. En el caso de que una misma persona figure como titular y/o suplente en más de una candidatura, sólo se considerará válida la candidatura con anterior registro de presentación.

2.- La candidatura se formalizará por escrito presentado en el Registro Electrónico de la Universidad, acompañado de fotocopia del DNI de los candidatos/as o el documento similar.

V.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y VOTACIÓN

1.- Para esta elección se constituirá una única Mesa Electoral, formada por las personas cuyos nombres y cargos aparecen recogidos en el Anexo IV, y que han sido elegidas mediante sorteo público realizado por la Junta Electoral de la Universidad entre quienes ocupan las Presidencias de las Juntas Electorales de Centro (artículo 46.2 del REUS).

En la Mesa Electoral existirán 15 urnas. Siete para la elección de los representantes de los Decanos/Decanas y Directores/Directoras de Centro (una por cada una de las Divisiones Académicas previstas, más otra para la lista única), siete para la elección de representantes de los Directores/Directoras de Departamento (una por cada una de las Divisiones Académicas previstas, más otra para la lista única) y una para la elección del representante de los Directores/Directoras de Instituto Universitario.

2.- La Mesa Electoral se situará en el Aula Dorado Montero del Edificio de las Escuelas Mayores.

3.- El horario de votación será de 9:30 a 13:00 horas.

VI.- PROCLAMACIÓN DE ELECTOS

Serán proclamados electos los miembros de la candidatura que obtenga el mayor número de votos. En el caso del séptimo representante será proclamado electo aquél que obtenga el mayor número de votos, descontando aquellos candidatos que hubieran sido proclamados electos por su propia división académica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



VII.- CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DECANOS/DECANAS Y DIRECTORES/DIRECTORAS DE CENTRO, DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

NOVIEMBRE:

- 4 Convocatoria.
- 5 Resolución de normas y calendario.
- 5 Publicación de censos provisionales. (Anexo I de la presente Resolución)
- 5-9 Plazo de reclamaciones a los censos provisionales. (Hasta las 14 horas del 9 de noviembre)
- 10 Publicación de censos definitivos.
- 10-13 Plazo de presentación de candidaturas.
- 16 Publicación de la lista provisional de candidaturas.
- 16-17 Plazo de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas. (Hasta las 14 horas del 17 de noviembre)
- 18 Publicación de la lista definitiva de candidaturas.

DICIEMBRE:

- 1 Votación de 9:30 a 13:00 horas. Aula Dorado Montero
- 2 Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.
- 2-3 Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas. (Hasta las 14 horas del 3 de diciembre)
- 4 Publicación de las listas definitivas de candidaturas electas

Salamanca, 5 de noviembre de 2020
LA SERETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD

LEON ALONSO
MARTA FERNANDA
- 07955523F

Firmado digitalmente por LEON ALONSO MARTA FERNANDA - 07955523F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-07955523F, givenName=MARTA FERNANDA, sn=LEON ALONSO, cn=LEON ALONSO MARTA FERNANDA - 07955523F
Fecha: 2020.11.05 16:57:14 +01'00'

Fdo.: Marta Fernanda León Alonso

Página 4 de 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14





ANEXO I

CENSO PROVISIONAL

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA A

1. Carbajo	Cascón	Fernando
2. Galende del	Canto	Jesús
3. Morgado	Panadero	Purificación
4. Notario	Ruiz	Antonio

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA B

1. Arévalo	Arévalo	María Rosario
2. Barbero	Iglesias	Fausto José
3. Carretero	González	José
4. Morales	Martín	Ana Isabel

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA C

1. Cuadrado	Santos	Francisco José
2. García del	Dujo	Ángel
3. López	Fernández	María Isabel
4. Sánchez	Miguel	Emilio

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA D

1. González de la Aleja	Barberán	Manuel
2. Heras	Santos	José Luis de las
3. López	Alonso	Rosa María
4. Río	García	Víctor del

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA E

1. Díez	Martín	David
2. Mateos	Roco	José Miguel
3. Rodríguez	López	Fernando Carmelo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA F

1. Pérez	Iglesias	José Luis
2. Reveriego	Martín	José Alejandro
3. Sánchez	Pérez	Luis Santiago

CENSO PROVISIONAL DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO. SÉPTIMO REPRESENTANTE

1. Arévalo	Arévalo	María Rosario
2. Barbero	Iglesias	Fausto José
3. Carbajo	Cascón	Fernando
4. Carretero	González	José
5. Cuadrado	Santos	Francisco José
6. Díez	Martín	David
7. Galende del	Canto	Jesús
8. García del	Dujo	Ángel
9. González de la Aleja	Barberán	Manuel
10. Heras	Santos	José Luis de las
11. López	Alonso	Rosa María
12. López	Fernández	María Isabel
13. Mateos	Roco	José Miguel
14. Morales	Martín	Ana Isabel
15. Morgado	Panadero	Purificación
16. Notario	Ruiz	Antonio
17. Pérez	Iglesias	José Luis
18. Reveriego	Martín	José Alejandro
19. Río	García	Víctor del
20. Rodríguez	López	Fernando Carmelo
21. Sánchez	Miguel	Emilio
22. Sánchez	Pérez	Luis Santiago

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA A

1. Cuevas	Badallo	Ana
2. Fernando	Pablo	Marcos Matías
3. Lozano	García	María Belén
4. Muriel	Patino	María Victoria
5. Pérez	Cepeda	Ana
6. Perote	Peña	Javier
7. Ramos	Pascua	José Antonio
8. Riviere	Gómez	Jaime
9. Sanguinetti	Raymond	Wilfredo
10. Vaquero	Pinto	María José
11. Vicente	Galindo	María Purificación

CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA B

1. Dopico	Rivela,	Berta María
2. Fernández	Soto	Pedro
3. García	Marín	José Juan
4. García	Sánchez	Enrique
5. González	Sarmiento	Rogelio
6. Lozano	Sánchez,	Francisco Santiago
7. Martín	Nogueras,	Ana María
8. Martínez	Lanao,	José
9. Muñoz	Torres,	Elisa
10. Peláez	Pezzi,	María Belén
11. Santos	García,	María de los Ángeles
12. Velasco	Criado,	Ana Purificación

CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA C

1. García	Pérez	Amaya Sara
2. Jenaro	Río	Cristina
3. Muñoz	Rodríguez	José Manuel
4. Orrantia	Rodríguez	José
5. Perea	Bartolomé	María Victoria
6. Rodríguez	Sánchez	María Mercedes
7. Sánchez	Gómez	María Cruz
8. Taberno	Urbieto	María del Carmen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA D

1. Andrés	Sanz	María Adelaida
2. Bustos	Gisbert	José Manuel
3. Fraile	Marcos	Ana María
4. Gamoneda	Lanza	Amelia
5. Martín	González	María Yolanda
6. Martín	Viso	Iñaki
7. Palao	Vicente	Juan José
8. Sánchez	Hernández	José Luis
9. Sánchez	Prieto	Raúl
10. Sánchez	Sánchez	Manuel Ambrosio
11. Santamaría	Fernández	Alberto
12. Santiago	Guervós	Francisco Javier de

CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA E

1. Ayarza	Arribas	María Puy
2. Conejero	Jarque	Enrique
3. Díez	Fernández	Enrique
4. García	Pinto	Carmelo
5. González	León	Miguel Ángel
6. Arco	Sánchez	María Margarita del
7. Lorenzo	Fernández	Miguel Ángel
8. Martín	Valle	Eva María
9. Merchán	Moreno	María Dolores
10. Paz	Santana	José Francisco de
11. Plaza	Martín	Francisco José
12. Rodríguez	Morán	Joaquín

CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA F

1. Muñoz	Nieto	Ángel Luis
2. Rodríguez	Esteban	María Ascensión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO. SÉPTIMO REPRESENTANTE

1. Andrés	Sanz	María Adelaida
2. Arco	Sánchez	María Margarita del
3. Ayarza	Arribas	María Puy
4. Bustos	Gisbert	José Manuel
5. Conejero	Jarque	Enrique
6. Cuevas	Badallo	Ana
7. Diez	Fernández	Enrique
8. Dopico	Rivela	Berta María
9. Fernández	Soto	Pedro
10. Fernando	Pablo	Marcos Matías
11. Fraile	Marcos	Ana María
12. Gamoneda	Lanza	Amelia
13. García	Marín	José Juan
14. García	Pérez	Amaya Sara
15. García	Pinto	Carmelo
16. García	Sánchez	Enrique
17. González	Sarmiento	Rogelio
18. González	León	Miguel Ángel
19. Jenaro	Río	Cristina
20. Lorenzo	Fernández	Miguel Ángel
21. Lozano	Sánchez	Francisco Santiago
22. Lozano	García	María Belén
23. Martín	González	María Yolanda
24. Martín	Nogueras	Ana María
25. Martín	Viso	Iñaki
26. Martín	Valle	Eva María
27. Martínez	Lanao	José
28. Merchán	Moreno	María Dolores
29. Muñoz	Nieto	Ángel Luis
30. Muñoz	Rodríguez	José Manuel
31. Muñoz	Torres	Elisa
32. Muriel	Patino	María Victoria
33. Orrantía	Rodríguez	José
34. Palao	Vicente	Juan José
35. Paz	Santana	José Francisco de
36. Peláez	Pezzi	María Belén
37. Perea	Bartolomé	María Victoria
38. Pérez	Cepeda	Ana
39. Perote	Peña	Javier
40. Plaza	Martín	Francisco José
41. Ramos	Pascua	José Antonio
42. Riviere	Gómez	Jaime
43. Rodríguez	Sánchez	María Mercedes
44. Rodríguez	Esteban	María Ascensión
45. Rodríguez	Morán	Joaquín
46. Sánchez	Gómez	María Cruz
47. Sánchez	Prieto,	Raúl
48. Sánchez	Sánchez	Manuel Ambrosio
49. Sánchez	Hernández	José Luis
50. Sanguinetti	Raymond	Wilfredo
51. Santamaría	Fernández	Alberto
52. Santiago	Guervós	Francisco Javier de
53. Santos	García	María de los Ángeles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



54. Tabernero	Urbietta	María del Carmen
55. Vaquero	Pinto	María José
56. Velasco	Criado	Ana Purificación
57. Vicente	Galindo	María Purificación

CENSO PROVISIONAL DE LOS DIRECTORES/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

1. Cátedra	García	Pedro Manuel
2. Fuentes	Esteve	José
3. López	García	Santiago Manuel
4. Martín del	Rey	Ángel María
5. Martínez	Fernández	José
6. Olmos	Migueláñez	Susana
7. Pindado	García	Julio
8. Sánchez	Malmierca	Manuel
9. Sánchez	López	José Francisco
10. Santos de	Dios	Eugenio Miguel
11. Verdugo	Alonso	Miguel Ángel

Salamanca, 5 de noviembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071
Salamanca



ANEXO II

RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La Junta Electoral de la Universidad de Salamanca, ante la situación epidemiológica provocada por la COVID-19, ha acordado una serie de recomendaciones que serán de aplicación en todos los procesos electorales que se organicen en la Universidad, mientras que no se produzcan cambios que aconsejen adoptar otras medidas adicionales.

Estas recomendaciones se basan en las que se aprobaron para las elecciones autonómicas celebradas en España el 12 julio de 2020 y que han sido visadas por la Junta Electoral Central (Acuerdo 88/2020, de 11 de junio).

Asimismo, para proteger la salud de los miembros de la comunidad universitaria, también serán de aplicación las normas y actos acordados por las autoridades sanitarias y académicas.

Primero.- Recomendaciones sobre los actos de campaña electoral

1. Se recomienda a las candidaturas que sus actos de campaña se celebren a través de internet. Para ello, las Juntas Electorales competentes y las autoridades académicas facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de la campaña electoral, respetando, en todo caso, la normativa sobre protección de datos.

2. La celebración de actos presenciales estará siempre condicionada por lo que disponga en cada momento la normativa vigente y lo que decidan las autoridades sanitarias y académicas respecto a las condiciones higiénico-sanitarias y de ocupación de espacios.

3. Durante el desarrollo de los actos electorales se evitará:

- a) El contacto personal, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad establecida.
- b) La entrega en mano de cualquier tipo de objeto o folleto.

Segundo.- Recomendaciones sobre los locales electorales

1. Con carácter general, se seguirán las recomendaciones establecidas por la normativa vigente, así como las instrucciones de las autoridades sanitarias sobre ocupación e higiene de lugares públicos.

2. En función de las características de cada centro, los locales electorales deberán ser espacios amplios y bien ventilados en los que se garantice la distancia de seguridad y se eviten aglomeraciones.

3. Antes de la votación se realizará una desinfección de todos los espacios que se vayan a emplear en la jornada electoral. Dichas tareas se realizarán una vez instalado el mobiliario electoral (urnas, cabinas, mesas, etc.).

4. Durante la jornada electoral se limpiarán varias veces las mesas, urnas y cabinas, así como otras superficies que se toquen con frecuencia. Asimismo, los lugares de votación se mantendrán ventilados, evitando las corrientes de aire.

5. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada de los locales y en las mesas electorales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



6. Se deberán adoptar las medidas oportunas para asegurar el acceso ordenado de los votantes al local electoral, su tránsito dentro del mismo y su salida, evitando aglomeraciones y tratando de que se guarden las distancias debidas, minimizando el tiempo de permanencia en la sede electoral y en sus proximidades. Para asegurar el cumplimiento de la distancia de seguridad entre los votantes, se recomienda colocar marcas en el suelo, el uso de balizas, cartelera o cualquier otro tipo de señalización.

Tercero.- Recomendaciones sobre la disposición de las mesas electorales y otro mobiliario electoral

1. Las Juntas Electorales competentes, en colaboración con las autoridades académicas de cada centro, acordarán la ubicación de las mesas electorales siguiendo las pautas fijadas en este anexo. De existir más de una mesa electoral en un mismo local, deberá garantizarse una distancia entre ellas de dos metros.

2. Las personas integrantes de la mesa, que en todo momento portarán mascarillas, se encontrarán separadas entre sí una distancia no inferior a metro y medio.

3. Para asegurar el secreto del voto y evitar manipular la cortinilla separadora, la colocación de las cabinas de votación, si las hubiera, se hará respetando la distancia de dos metros entre ellas y la mesa electoral.

4. Las urnas y otros elementos de mobiliario dentro de las salas se situarán cumpliendo la distancia referida en el punto anterior.

Cuarto.- Recomendaciones para el ejercicio del voto por correo

1. El voto por correo se realizará conforme al art. 30 del Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca y siguiendo las pautas que fijen las Juntas Electorales competentes.

2. En todo caso, las actuaciones para formalizar el voto por correo que requieran la presencia física del elector en los centros (recogida de la papeleta y sobre normalizado), se harán adoptando todas las medidas pertinentes para proteger la salud de quienes custodien el material electoral.

Quinto.- Recomendaciones para la protección de los miembros de las mesas y del resto de personal que colabore en el proceso electoral

1. Entre los miembros de las mesas se procurará respetar la distancia mínima a la que, con carácter general, se refieren otros apartados.

2. A las personas integrantes de la mesa se les facilitarán mascarillas. El uso de mascarillas será obligatorio en todo momento.

3. Es recomendable la limpieza frecuente de manos.

4. Se evitará manipular de manera innecesaria las credenciales para votar y el sobre de votación.

Sexto.- Recomendaciones dirigidas al electorado

1. Atendiendo a las instrucciones que dicten las autoridades sanitarias en función de las condiciones existentes en el momento de la votación, se dará a conocer al electorado las pautas a seguir en los locales electorales para votar de forma segura, cívica y responsable. Dicha información se realizará de manera clara y comprensible, insistiendo en las normas de higiene, autoprotección y distanciamiento físico. Si fuera necesario, se instalarán carteles en los locales electorales con dichas recomendaciones.

2. En el local electoral se dispondrá de geles hidroalcohólicos, que los votantes emplearán tanto a la entrada como a la salida. En el exterior del local deben ubicarse contenedores con bolsas de basura para depositar mascarillas o pañuelos de papel usados u otro material desechable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



3. Se evitará manosear las papeletas y los sobres de votación. No se deberán intercambiar objetos como bolígrafos para marcar las papeletas.

4. El uso de mascarilla será obligatorio. Sin embargo, el votante podrá retirar momentáneamente la mascarilla del rostro para que la mesa electoral pueda comprobar su identidad, manteniendo la distancia de seguridad.

5. Se procurará prescindir de la entrega física de la identificación personal, siendo suficiente su exhibición a los miembros de la mesa. El sobre de votación será introducido por el votante en la urna, bajo la estricta supervisión de la presidencia de la mesa.

6. Se deberá respetar, en todo momento, la distancia interpersonal y minimizar el contacto físico con las personas que se encuentren en la mesa electoral y con los demás votantes. El votante permanecerá en el local electoral el tiempo mínimo imprescindible para ejercer su derecho.

7. Los presidentes de las mesas electorales, con el apoyo de la Junta Electoral competente, serán los encargados de asegurar que no se acumule el electorado a la espera de votar y que quienes ya hayan ejercido su derecho, abandonen de inmediato el local.

Séptimo.- Pautas relativas al escrutinio y operaciones posteriores

1. La presidencia de la mesa deberá garantizar que, en la operación de escrutinio, el número de asistentes, al margen de las personas que han de participar en el recuento, no supere la capacidad del local, respetando las distancias recomendadas en este anexo.

2. Quienes realicen el recuento de los votos procurarán mantener la distancia interpersonal y las medidas higiénico-sanitarias mencionadas en los apartados anteriores. Para tal operación resulta adecuado el empleo de mascarillas que serán facilitadas por la propia Universidad.

3. En la entrega y recepción de las actas a las Juntas Electorales, debe asegurarse el cumplimiento de la distancia recomendada y el empleo de mascarillas, así como, al menos, las recomendaciones de limpieza de las manos.

Séptimo.- Competencias de las Juntas Electorales y de las autoridades académicas de cada centro

1. Será competencia de las Juntas Electorales, en colaboración con las autoridades académicas de cada centro, garantizar el cumplimiento de estas recomendaciones, así como informar de su contenido a las candidaturas, a los miembros de las mesas electorales y a los electores.

2. Si cambiaran las condiciones actuales hacia un mayor confinamiento, la Junta Electoral de la Universidad adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho al voto de forma segura y confidencial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DECANOS/DECANAS Y DIRECTORES/DIRECTORAS DE CENTRO, DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y DE DIRECTORES/DIRECTORAS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

- El Reglamento Electoral de la Universidad prevé en su artículo 30 la posibilidad de emitir el voto por correo por "circunstancias académicas o personales graves".
- No está permitido el voto por delegación o representación.
- La emisión del voto por correo se formalizará siguiendo uno de estos dos procedimientos:
1. Entrega en mano del voto por la persona interesada en la sede de la Junta Electoral de la Universidad.
2. Envío del voto por correo postal o mensajería.
- A los efectos de facilitar el voto por correo, la Junta Electoral de la Universidad, una vez se hayan proclamado definitivas las candidaturas, elaborará las papeletas y sobres normalizados que se podrán recoger en la sede de este órgano (Casa del Secretario, C/Libreros 19, 2ª Planta 37008 Salamanca) en el siguiente horario:

Table with 2 columns: Day and Time. Rows: Lunes 23 de noviembre: 10:00h. a 11.00h.; Miércoles 25 de noviembre: 12:30h. a 13:30h.; Viernes 27 de noviembre: 12:30h. a 13:30h.

1.- ENTREGA EN MANO DEL VOTO POR LA PERSONA INTERESADA EN LA SEDE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD

A.- Fechas, horarios y lugar de entrega del voto.

Table with 2 columns: Day and Time. Rows: Lunes 23 de noviembre: 10:00h. a 11.00h.; Miércoles 25 de noviembre: 12:30h. a 13:30h.; Viernes 27 de noviembre: 12:30h. a 13:30h.

Junta Electoral de la Universidad de Salamanca
Casa del Secretario, C/Libreros 19, 2ª Planta
37008 Salamanca

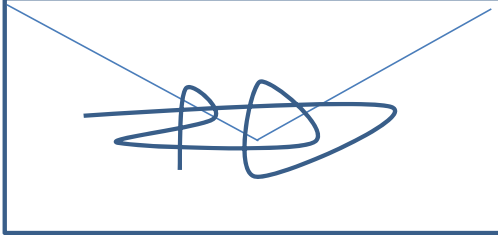
B.- Documentación necesaria: Fotocopia del DNI o su equivalente para los miembros de la Comunidad Universitaria no nacionales. Las papeletas y sobres normalizados de votación se recogerán en la sede de la Junta Electoral.

C.- Elección de representantes de Decanos/as, Directores/as de Centro y de Departamento.

- ✓ Cada votante podrá elegir:
o Una candidatura de su División Académica, que se deberá marcar con una X. La papeleta se introducirá en el sobre blanco.
o Una candidatura de entre todas las presentadas en la lista única, que se deberá marcar con una X. La papeleta se introducirá en el sobre amarillo.
✓ Ambos sobres (blanco y amarillo) se introducirán en otro de mayor tamaño junto a la fotocopia del DNI. Este sobre se entregará a la Junta Electoral para su custodia hasta el día de la votación.
✓ En la PARTE EXTERNA DELANTERA de este sobre se escribirán los siguientes datos:
o nombre, apellidos y DNI del votante,
o cargo que ocupa y división a la que pertenece,

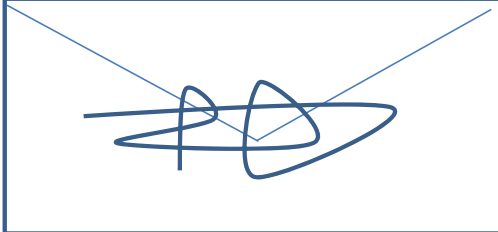
Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row: LEON ALONSO MARTA FERNANDA, 05-11-2020 16:57:14

- ✓ Este sobre en su **PARTE EXTERNA POSTERIOR** deberá encontrarse cerrado y firmado cruzando la solapa, de tal forma que se garantice el carácter personal y secreto del voto.

Nombre y DNI Cargo División a la que pertenece	
--	--

C.- Elección de Directores/as Instituto.

- ✓ Cada votante podrá elegir una candidatura de entre todas las presentadas que se deberá marcar con una X. La papeleta se introducirá en el sobre blanco
- ✓ Este sobre se introducirá en otro de mayor tamaño junto a la fotocopia del DNI. Este sobre se entregará a la Junta Electoral que se custodiará hasta el día de la votación.
- ✓ En la **PARTE EXTERNA DELANTERA** de este sobre se escribirán los siguientes datos:
 - nombre, apellidos y DNI del votante,
 - cargo que ocupa
- ✓ Este sobre en su **PARTE EXTERNA POSTERIOR** deberá encontrarse cerrado y firmado cruzando la solapa, de tal forma que se garantice el carácter personal y secreto del voto.

Nombre y DNI Cargo	
-----------------------	---

2.- ENVÍO DEL VOTO POR CORREO A TRAVÉS DE CORREO POSTAL O MENSAJERÍA

A.- Si el elector opta por enviar su voto a través de correo postal o mensajería, deberá:

- ✓ Recoger el material de votación en la sede de la Junta Electoral, en las fechas y horarios señalados más arriba.
- ✓ Repetir los pasos descritos en el apartado anterior.
- ✓ Enviar toda la documentación a la dirección postal de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca.

Dirección postal:
Junta Electoral de la Universidad de Salamanca. Casa del Secretario
C/Libreros 19, 2ª Planta 37008 Salamanca.

B.- Fechas, horarios y lugar de envío del voto por correo:

El voto por correo se podrá enviar a partir del día 23 de noviembre. En todo caso, sólo se admitirán los votos por correo que obren en poder de la Junta Electoral 24 horas antes del cierre de la votación (13:00 del lunes día 30 de noviembre).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14



ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE CENTRO, DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO Y DE LOS DIRECTORES/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

PRESIDENTE: Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Bellas Artes
D. Julio Alberto Martín Martín

SECRETARIO: Sra. Presidenta de la Junta Electoral. Facultad de Ciencias Químicas
D^a María Mercedes Velázquez Salicio

VOCAL: Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Economía y Empresa
D. Jesús Baz Rodríguez

SUPLENTES:

Sra. Presidenta de la Junta Electoral. Facultad de Educación
D^a María Luisa García Rodríguez

Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Biología
D. Josep Daniel Asís Pardo

Sra. Presidenta de la Junta Electoral. Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas
D^a Elena Llamas Pombo

Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Geografía e Historia
D. Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares

Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Ciencias
D. Juan Gómez Barreiro

Sr. Presidente de la Junta Electoral. Facultad de Enfermería y Fisioterapia
D. Fernando Sánchez Hernández

*La votación se celebrará el día 1 de diciembre, martes, de 9:30 a 13 horas, en el Aula Dorado Montero del Edificio de las Escuelas Mayores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEON ALONSO MARTA FERNANDA	05-11-2020 16:57:14